

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR
2026-2027

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o. párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 fracción VIII, 66, fracción II, 73 y 74 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 1, 18 fracción II y 81 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 1, 24 fracción XII, 12 y 36, fracción I, XV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCATORIA

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento, para la asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026- 2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de asesoría técnica pedagógica deberán cumplir al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos que se indican en el artículo 23 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse;



- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos con excepción de las maestras o los maestros que hayan realizado la función de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento y que hayan cumplido un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento;
- V. Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora-semana-mes o de jornada frente a grupo;
- VI. El personal con más de una plaza de jornada frente a grupo, sea de jornada o de hora-semana- mes, sólo podrá participar en una de jornada o en las de hora- semana-mes, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior en este proceso. En caso de obtener el reconocimiento, realizará la función únicamente en la plaza con que participó; y
- VII. No contar con nota desfavorable en su expediente que para efectos de esta convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos materia de este proceso, serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma electrónica:
<http://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;



- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema; y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido entre el 13 y el 19 de abril de 2026;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia; como se especifica en el Anexo I, mediante el siguiente enlace electrónico: <https://sue.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 20 de abril al 4 de mayo de 2026, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;



Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, deberá enviar su solicitud del 20 al 22 de abril del 2026, a través del siguiente correo electrónico: reconocimiento.tutorias@set.edu.mx con la siguiente información:

1. Nombre completo;
2. CURP;
3. Correo electrónico de contacto;
4. Teléfono;
5. Categoría;
6. Función.

Deberá estar al pendiente de la respuesta y seguimiento que se le brinde, ya que solo de enviar la solicitud, no implica una respuesta positiva.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 3 de julio de 2026, en la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica pedagógica, ciclo escolar 2026-2027, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico: recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico: reconocimiento.tutorias@set.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita,



deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica pedagógica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica pedagógica, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico: reconocimiento.tutorias@seledu.mx y números telefónicos 834 3186660 ext. 46389 y 834 1391114 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico: reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:



- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:



- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en el correo electrónico: reconocimiento.tutorias@set.edu.mx
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 23 de febrero de 2026



DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA
 Secretario de Educación



ANEXO I
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

El registro se llevará a cabo a distancia, a través de un formulario en línea dispuesto para la carga de documentos digitalizados, en el siguiente enlace electrónico: <https://sile.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>, este será el único medio a través del cual se recibirá el expediente.

NOTA: No se recibirá la información enviada por cualquier otro medio, sea físico o digital.

Desde el momento en el que usted haya generado su cita en el portal electrónico: <http://usicamm.sep.gob.mx> y cuente con el *Comprobante de cita*, podrá cargar la documentación probatoria para realizar la verificación documental y el registro a distancia, realizando lo siguiente:

Previo al acceso del formulario:

1. Toda la documentación que se va a digitalizar deberá ser original y legible, escanearse en formato PDF y tener un peso máximo de 10 MB por archivo. Si cuenta con documentos que contengan información por ambos lados, deberán escanearse ambos lados y quedar guardados en el mismo archivo PDF.
2. En caso de que el documento enviado por la maestra o maestro sea ilegible, falso o apócrifo, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa no llevará a cabo su registro.
3. Los archivos PDF deberán ser nombrados por el documento al que se hace alusión y con las primeras cuatro letras y seis números de su CURP, como se muestra en la segunda columna de la siguiente tabla:



DOCUMENTOS	EJEMPLO DE NOMBRE DEL ARCHIVO	ESPECIFICACIÓN
Cita de Registro	CITA_FAMA901501	Documento emitido por la plataforma electrónica de USICAMM.
Identificación oficial vigente	INE_FAMA901501	Credencial de elector o pasaporte vigente.
CURP	CURP_FAMA901501	Clave Única de Registro de Población.
Título de Licenciatura o cédula profesional	LICENCIATURA_FAMA901501	Título de Licenciatura o Cédula Profesional que ostenta.
Título de Especialidad	ESPECIALIDAD_FAMA901501	Título de la Especialidad que ostenta. En caso de no contar con este posgrado, se omite su carga en el Formulario.
Título de Maestría	MAESTRIA_FAMA901501	Título o Cédula de Maestría que ostenta. En caso de no contar con este posgrado, se omite su carga en el Formulario.
Título de Doctorado	DOCTORADO_FAMA901501	Título o Cédula de Doctorado que ostenta. En caso de no contar con este posgrado, se omite su carga en el Formulario.
Nombramiento Definitivo	NOMBRAMIENTO_FAMA901501	Primer nombramiento definitivo (código 10) en la plaza de jornada o en las plazas de hora-semana-mes que en propiedad.
Constancias de Antigüedad	CONSTANCIAANT_FAMA901501	Constancia emitida por la autoridad inmediata con Vo. Bo. del Supervisor Escolar.



Constancia de no contar con nota desfavorable	CONSTANCIA_NOTA_FAMA901501	Constancia de no contar con nota desfavorable, emitida por la autoridad inmediata y con Vo. Bo. del Supervisor Escolar.
Constancias de cursos, talleres y diplomados	CURSOS_FAMA901501	En un solo archivo y en orden cronológico (ciclo escolar 2022-2023, 2023-2024, y 2024-2025). Únicamente cursos, talleres y/o diplomados contenidos en los catálogos publicados por USICAMM. NOTA: debe contener el nombre de curso, institución y horas señaladas. Se valorará a través de la suma total de las horas acreditadas.
Constancias de Experiencia en asesoría, apoyo y acompañamiento	EXPERIENCIA_FAMA901501	En un solo archivo, el reconocimiento o los reconocimientos de experiencia en asesoría, apoyo y acompañamiento derivado de los procesos de reconocimiento, establecidos en la Ley General para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en ciclos escolares anteriores que establezca el sistema deberá contener el periodo en que lo realizó, firma y sello de la autoridad. De no incluir estas características, no serán registradas.

Nota: En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar y no logró generar su cita, deberá enviar su solicitud del 20 al 22 de abril del 2026, a través del siguiente correo electrónico: reconocimiento.tutorias@set.edu.mx



Mecánica para el Formulario de Registro:

1. La maestra o maestro ingresará a: <https://sie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>, donde encontrará la liga del formulario de registro.
2. A través del formulario de registro, la maestra o el maestro, proporcionará la información y cargará digitalmente la documentación personal que se le solicite, atendiendo las indicaciones en cada campo de captura.
3. Una vez que el formulario de registro ha sido completado y enviado por la maestra o maestro participante, la Plataforma de Google Formularios le hará llegar automáticamente, un acuse de los datos capturados al correo identificado al inicio del formulario. Esta información será válida para dar seguimiento a su registro, más no representa el Registro Definitivo al Proceso.
4. Si la maestra o maestro cumple con las bases establecidas en la Convocatoria, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, le enviará al correo electrónico proporcionado, la notificación de "Registro Procedente". Deberá verificar que los datos asentados en la ficha de registro contenida en el correo, sean acordes a la información que proporcionó y sustentó mediante los documentos que cargó a través del formulario.

En caso de no cumplir con las bases, se le enviará una notificación de "Registro No Procedente". Esta notificación podrá ser enviada durante el periodo comprendido para la Etapa de Registro, no estará directamente relacionada con la fecha de la cita obtenida por los interesados en participar.

Nota: En ambos casos deberá estar atento(a) a las indicaciones particulares que se le notifiquen por ese medio, contando con la oportunidad de enviar dudas y/o solicitar aclaraciones según sea el caso.

21



Envío de Ficha Definitiva de Registro del Proceso:

Una vez que la maestra o maestro reciba el documento de "Ficha de Registro Definitivo", realizará lo que se detalla a continuación:

1. Recibido este documento, deberá imprimirlo, firmarlo y escanearlo (en su totalidad) en formato PDF, con peso no mayor a 10 MB. Nombrarlo por el documento al que hace alusión y las primeras cuatro letras y seis números de su CURP, como se muestra en la tabla siguiente:

DOCUMENTO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Ficha de registro definitivo	FICHA_FAMA901501

2. Enviarlo en un lapso no mayor a 24 horas, a través de un formulario destinado exclusivamente para este documento, la liga del formulario la encontrará dentro del correo electrónico en el que reciba el documento "Ficha de Registro Definitivo". Siga todas las indicaciones que contiene.

Al realizar el envío de su Ficha de Registro Definitivo a través del formulario exclusivo para dichos documentos, finalizará su proceso.

Continuar atento(a) a su correo electrónico, medios oficiales de la Entidad y consultar las fechas sustantivas del Calendario de los Procesos de Reconocimiento, que se encuentra en el Anexo I del Acuerdo 2026 – 2027, el cual puede consultar a través de la página de USICAMM: <http://usicamm.sep.gob.mx/#/normatividad>

28

